

En los casos de la utilización de ovocitos y tejido ovárico criopreservados así como la transferencia de preembriones sobrantes de ciclos FIV autorizados, el límite de edad será el establecido para la técnica FIV con donación de ovocitos/preembriones.

Para la correcta interpretación y aplicación de los límites se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Para considerar que una paciente ha realizado un ciclo FIV, deberá haber llegado al menos a la fase de recuperación de ovocitos.
- Cuando existan preembriones congelados sobrantes, procedentes de ciclos FIV autorizados, la transferencia de los mismos forma parte del mismo ciclo FIV en el que se obtuvieron los preembriones, siendo financiada la transferencia de los preembriones hasta el día anterior en que la mujer cumpla 46 años.
- No se autorizará un nuevo ciclo FIV cuando existan preembriones sobrantes crioconservados procedentes de ciclos anteriores.
- Si tras la realización de alguna técnica de reproducción humana asistida y conseguido un embarazo la paciente aborta, se podrá repetir un nuevo ciclo con la técnica por la que se produjo la gestación, una vez haya concluido el número máximo de ciclos establecidos.
- Para el cómputo del número máximo de ciclos establecido, se tendrá en cuenta el número total de ciclos realizados con independencia del financiador. Por ello, en caso de que una pareja se acoja a la cobertura de este Concierto, tras haberse sometido previamente a tratamiento de reproducción humana asistida, se tendrá en cuenta el número de ciclos que se hubiera realizado hasta el momento y se dará cobertura a los que corresponda, hasta completar el número máximo de ciclos establecidos.

2. Otros límites y condiciones.

- En el caso de las técnicas de reproducción humana asistida con donación de gametos y preembriones, los gastos derivados de las actuaciones y en su caso, los medicamentos que requieran las donantes, serán a cargo de la Entidad al formar parte del coste de la técnica utilizada. En ningún caso podrán repercutirse sobre la paciente receptora de la donación.
- No se consideran incluidas, entre las prestaciones financiadas, las técnicas de reproducción asistida que se realicen cuando la esterilidad de algún miembro de la pareja se haya producido voluntariamente o sobrevenga como consecuencia del proceso fisiológico natural propio de la finalización del ciclo reproductivo de la persona.
- Se atenderá la cobertura de la crioconservación y mantenimiento del semen de los varones que vayan a someterse a tratamientos de cirugía, radioterapia, quimioterapia y determinados fármacos, que puedan afectar de forma importante a su fertilidad, durante el período de tiempo que determine la normativa vigente en cada momento.
- Asimismo habrá de atenderse la cobertura de la crioconservación y mantenimiento de ovocitos y tejido ovárico de mujeres, que vayan a someterse a tratamientos de cirugía, radioterapia, quimioterapia y determinados fármacos y/o a técnicas de reproducción asistida, y la de los preembriones sobrantes de ciclos FIV autorizados, hasta el día anterior en el que la mujer cumpla los 46 años de edad.

727

ORDEN APU/4189/2006, de 20 de diciembre, por la que se conceden los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública 2006, en sus modalidades de Excelencia y Ciudadanía.

En cumplimiento de lo previsto en la base séptima, apartado 2, del anexo 1 y en la base séptima, apartado 3, del anexo 3 de la Orden APU/486/2006, de 14 de febrero (BOE de 25 de febrero), por la que se regulan los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública y se convocan los correspondientes a 2006 (Excelencia, Tecnimap y Buenas Prácticas), el Ministro de Administraciones Públicas, vistas las propuestas elevadas por los respectivos Jurados del Premio a la Excelencia y del Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos, dispone:

Primero. Premio a la Excelencia.

- Conceder el Premio a la Excelencia 2006 al Ayuntamiento de Alcobendas.
- Conceder Mención Honorífica a la Excelencia 2006 a la Universidad Miguel Hernández de Elche, al Aeropuerto de Málaga, a la Dirección General del Catastro y al Centro de Formación de la Dirección General de la Policía en Ávila.

Segundo. Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos.

- Conceder «ex aequo» el Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2006 a la Dirección General de Recursos de Servicios Sociales de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, por la práctica: «Calidad y eficacia en las prestaciones sociales», y a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Asturias, por la práctica: «Atención presencial excelente. Compromiso con la calidad y el servicio al ciudadano».

Conceder Mención Honorífica a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2006 a la Red de Oficinas y Unidades de Extranjeros y Red de Oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la práctica: «Proceso de normalización de trabajadores extranjeros y alta en Seguridad Social», y a la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la práctica: «Programa Telecentros».

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura.

MINISTERIO DE CULTURA

728

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2007 ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje.

El artículo 5.2 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, señala que podrán establecerse medidas de apoyo a la elaboración de guiones dentro de los límites presupuestarios de cada ejercicio.

El artículo 13 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, establece que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), podrá otorgar anualmente ayudas para el desarrollo de guiones para películas de largometraje. La Orden CUL/3928/2006, de 14 de diciembre (BOE de 26 de diciembre), establece las normas, requisitos y procedimientos para acceder a estas ayudas.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este Instituto ha resuelto:

Primero. Objeto y condiciones.—Convocar para el año 2007 ayudas para el desarrollo de guiones para películas de largometraje realizadas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas mediante régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas se otorgarán a proyectos de guiones originales de ficción, no admitiéndose en la presente convocatoria adaptaciones de obras pre-existentes.

Segundo. Dotación e imputación presupuestaria.

1. Para dichas ayudas se reserva la cantidad de 300.000 euros que se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24.101.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del Programa 335C «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo, para el año 2007. La efectiva concesión de las ayudas quedará condicionada a la aprobación del citado crédito en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

2. El importe máximo de las ayudas para el presente ejercicio será de 20.000 euros y el número máximo de ayudas que podrán concederse será de quince.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a dichas ayudas exclusivamente autores individuales.

2. No podrán acceder a las ayudas quienes se encuentren afectados por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A los beneficiarios cuyo domicilio se encuentre radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en el mismo, les será de aplicación el artículo 42.3 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, debiendo aportar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

Cuarto. Requisitos de las solicitudes.

1. La solicitud se formalizará mediante instancia en el modelo oficial publicada como anexo VIII de la Orden CUL/3928/2006, de 14 de diciembre, acompañada de ocho ejemplares de la documentación siguiente:

Fotocopia del documento de identidad del guionista solicitante, en el caso de que no se preste el consentimiento para la verificación de los